

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Fernando Perry Perry, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.094.945 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad Perry Ospina Asociados S.A.S., legalmente establecida en la República de Colombia, inscrita el 08 de abril de 2024 en la Cámara de Comercio de Bogotá con la matrícula mercantil 03806304, y con NIT 901.819.761-1, domiciliada en Bogotá, D.C.; otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado Juan Felipe Vanegas Umaña, identificado con C.C. No. 79.781.347 y T.P. No. 112.578 del C. S. de la J., en los términos del artículo primero, numeral 1.2.1.3. de la resolución 21.447 de abril once (11) de dos mil doce (2012), en concordancia con la Circular Única, Título X, Capítulo Primero de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que en nuestro nombre y representación nos represente en relación con todos los registros de signos distintivos existentes a nuestro nombre y todas aquellas solicitudes de registro de signos distintivos futuras, estando plenamente facultado para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines indicados, solicitar, desistir, renunciar, recibir y, sustituir, delegar y revocar este poder, en todo o parte o, reasumirlo en cualquier tiempo si lo hubiere sustituido o delegado.

Nos comprometemos a ratificar y confirmar cualquier acción que el mandatario legalmente pueda hacer o causar en virtud de éste poder.

Dado en Bogotá, D.C., el 30 de noviembre de 2024.



El mandante,
Fernando Perry Perry
C.C. No. 19.094.945
Representante Legal
Perry Ospina Asociados S.A.S. | NIT 901.819.761-1

Los poderes podrán ser aceptados expresamente o por su ejercicio.

art. 74, ley 1564 de 2012 [Código General del Proceso]

Se acepta el poder con su ejercicio.

Juan Felipe Vanegas Umaña
C.C.. 79781347 | TP. 112.578